



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2017

RES. OAyF N° 240 2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 156/17-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión Libro “Derecho a la Vivienda”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 270/2017 la Editorial Jusbairens solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “Derecho a la Vivienda”, según las características técnicas que allí señaló. Asimismo, acompañó copia del Acta N° 5 de la Reunión del Consejo Editorial por medio de la cual se aprobó la publicación referida (v. Punto 2.9 del Acta citada) (fs. 3/6).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. del cual surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de ciento sesenta y siete mil ochocientos veinte pesos (\$ 167.820,00) (fs. 13).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 14 y 17).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración 1535/08 2017 de fs. 15/16).

Que a su vez, la Editorial Jusbairens prestó la conformidad de rigor al presupuesto elaborado por la Editorial Eudeba SEM glosado a fojas 13 (cfr. Memo N° 283/2017 de fs. 21).

Que entonces, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7844/2017. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 y el inciso 11 del artículo 28 de la Resolución CM N° 1/2014. Finalmente, concluyó “(...) esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que, no

existe obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 27/28).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 51/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “Derecho a la Vivienda” por la suma total de ciento sesenta y siete mil ochocientos veinte pesos (\$ 167.820,00), conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 13.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

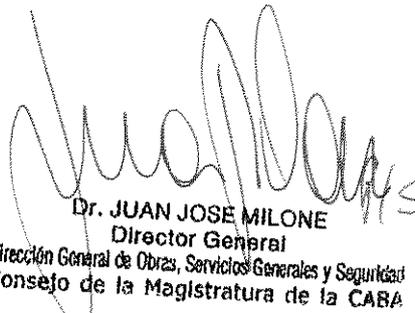
Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y la Resolución Presidencial N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 51/2017 tendiente a la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “Derecho a la Vivienda”.

Artículo 2°: Autorícese el gasto por la suma de ciento sesenta y siete mil ochocientos veinte pesos (\$ 167.820,00) para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “Derecho a la Vivienda” por parte de la firma Eudeba S.E.M. conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 13.


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA



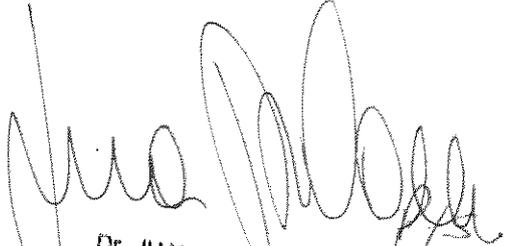
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° ²⁴⁰ /2017


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA P/S

